

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE CALI
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA PISO 9
CALI VALLE

Santiago de Cali, febrero 17 de 2020

Oficio No.223/2018-00139-00

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Palmira - Valle

Proceso: LIQUIDACION PATRIMONIAL
Radicación: 2018-00139-00
Solicitante: MARIA JULIANA JARAMILLO RODRIGUEZ
Demandado: ACREEDORES

Con la presente me permito informar a Usted, que dentro del proceso de la referencia se ORDENÓ:

PRIMERO: DECLARAR de manera anticipada la terminación del presente trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de la deudora **MARIA JULIANA JARAMILLO RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.114.816.445, por ser improcedente la continuidad del mismo, ante la ausencia absoluta de bienes que adjudicar a los acreedores, de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los procesos incorporados en el presente trámite a sus juzgados de origen, dejándose a disposición de estos las medidas cautelares decretadas, previa verificación de su existencia.

TERCERO: COMUNICAR tal determinación a la deudora, sus acreedores y al liquidador.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, una vez en firme este auto, previas las anotaciones en los libros radicadores respectivos."

En consecuencia, me permito remitir las copias del expediente 2016-00496 contentivo de 1 cuaderno con 184 folios.

Atentamente

JULIO CESAR GOMEZ ALVAREZ
SECRETARIO

Maac.